Año de 1926 | Viernes 4 de Junio | Núm. 67

Precios de suscripción

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de íd. — — — — .. 6'25
Número suelto........................ 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas.................... 0'30

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su mportante salud.

Presidencia del Consejo de Ministros

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

Destinos vacantes a proveer en concurso de méritos entre las clases e individuos de tropa y sus asimilados del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Septiembre último y reglamento para su aplicación e instrucciones que se consignan al final de esta relación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES

SECCIÓN DE CORREOS

Destinos de primera categoria

Provincia de Segovia

664. Cartero de Saldaña, con 365 pesetas.
665. Idem de Siguoruelo, con 125.
666. Idem de Cozuelos de Fuentidueña, con 250.
667. Idem de Hontalbilla, con 250.
668. Idem de Valseca, con 350.
669. Idem de Carabias, con 500.
670. Peatón de Cerezo de Abajo a Los Cortos, con 850.
671. Idem de Cuéllar a El Henar, con 500.
672. Idem de Zarzuela del Monte a Lastras del Pozo, con 650.
673. Idem de Sanchonuño a Remondo, con 625.
674. Idem de El Espinar a Navas de San Antonio, con 750.
675. Idem de Fuentepelayo a Pinarnegrillo, con 375.
676. Idem de Riaza a El Muyo, con 1.000.
677. Idem de Sotosalbos a Pelayos, con 750.

Diputaciones, Ayuntamientos, etc.

964. Ayuntamiento de Segovia.—Dependiente de arbitrios, con 4,00 pesetas diarias (segunda categoría).
965. Oficial matarife, con 4,50 diarias (segunda categoría). Poseer conocimientos propios del cargo.

INSTRUCCIONES QUE SE CITAN

Serán condiciones precisas para poder solicitar las vacantes anteriormente anunciadas, además de las particulares que tengan señaladas cada una de ellas, las generales que a continuación se detallan:

1.ª Ser mayor de veinticinco años de edad y no exceder de treinta y cinco los de activo servicio ni de cuarenta y seis los licenciados y retirados, a excepción de los que estén comprendidos en el artículo 24 del Reglamento. Estos límites de edad se entenderán cumplidos el día 10 del mes siguiente al de la publicación de las vacantes.

2.ª Acreditar buena conducta, no haber sido expulsado del servicio militar ni tener nota desfavorable sin invalidar, haber cumplido la primera situación del servicio activo y prestado servicio precisamente en filas por lo menos cinco meses, a excepción de los inutilizados, a los que no se exige tiempo de permanencia.

3.ª Haber sido calificado por sus méritos y servicios militares con anterioridad a la petición de destino, a excepción de los que se encuentran en servicio activo, toda vez que éstos han de ser calificados cada vez que soliciten vacantes en los concursos.

A los efectos de esta condición se entenderá que están calificados todos los que hayan tomado parte en concursos anteriores y no haya sido rechazada su petición por faltas en sus documentaciones y sin perjuicio de que pueda ser solicitada nueva calificación por los que tuvieran abonos de campaña.

Modo de solicitar la calificación de méritos y servicios que han de preceder a la petición de destinos.

La calificación de servicios militares puede ser solicitada en todo tiempo, sujetándose en lo que a documentación y conducto se refiere a lo que se preceptúa en los apartados siguientes:

a) INDIVIDUOS QUE NO ESTEN EN EL SERVICIO ACTIVO Y RESIDAN DENTRO DE LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRE EL REGIMIENTO O UNIDAD DE RESERVA A QUE PERTENEZCAN:

Lo solicitarán por una sola vez, en instancia dirigida al señor Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, reintegrada con timbre de 8.ª clase y provincial, acompañando una copia extendida en papel de 8.ª clase y timbre provincial de la página octava de su Cartilla militar, pase de su situación o licencia absoluta y autorizada por el Comisario de Guerra o Alcalde, en su defecto, y cédula personal, cuya instancia documentada en esta forma entregará, para su curso, al Jefe de su Cuerpo. Este tomará nota de la cédula y archivará la copia del pase y uniendo a la instancia un estado demostrativo de los servicios militares del interesado y dos copias de la filiación, la remitirá directamente a esta Junta.

b) INDIVIDUOS QUE RESIDAN FUERA DE LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRE SU CUERPO O UNIDAD DE RESERVA A QUE ESTEN AFECTOS:

Formularán la instancia en la misma forma dicha anteriormente, acompañando copia de la página octava de su Cartilla militar, pase de su situación o licencia absoluta, debidamente reintegrada con póliza de 8.ª clase y timbre provincial, autorizada por el Comisario de Guerra o Alcalde, en su defecto, y la entregarán a la Autoridad militar, Alcalde o Cónsul, en su caso, en cuyo Centro se tomará nota de la cédula personal, y la instancia así documentada la cursarán directamente al Jefe del Cuerpo o unidad de reserva a que pertenezca el individuo, remitiendo dicho Jefe directamente a esta Junta la misma documentación prevenida en el apartado a).

c) INDIVIDUOS QUE SE ENCUENTREN EN SERVICIO ACTIVO:

Como varía constantemente su calificación por razón de encontrarse en servicio activo, cada vez que pidan destino acompañarán los Jefes de Cuerpo a las papeletas de petición de destino una demostración de servicios y dos copias de la filiación.

Los jefes de Cuerpo se sujetarán en un todo al formulario número 1, que señala el Reglamento de 22 de Enero de este año (C. L. Apéndice número 1) para el resumen de servicios, teniendo muy presente las observaciones que figuran en el citado formulario.

Forma de solicitar los destinos anunciados

Los destinos se solicitarán en doble papeleta, redactada con arreglo al modelo que figura a continuación y reintegrada por los que están en servicio activo con un timbre póliza de 9.ª clase cada una, y por los de las restantes situaciones una con una póliza de 8.ª clase y timbre provincial y la otra sólo con póliza de 9.ª clase.

Destinos públicos

Timbre correspondiente

Concurso del mes de..........

Primer apellido..
Segundo apellido. } Nombre ...   Empleo militar.....

Excelentísimo señor Presidente de la Junta Calificadora: El que suscribe, con cédula personal de... clase, número..., y domiciliado en..., desea obtener un destino de los anunciados a concurso en el mes actual por el orden de preferencia que sigue... (bastando solamente indicar el número de orden con que aparecen en la GACETA y bien entendido que la preferencia de los destinos se entenderá por el orden que los enumeren, colocando en primer lugar los que desean se tenga en cuenta la preferencia por ser natural de la localidad u otra preferencia cualquiera a que se consideren con derecho y que harán constar así en la papeleta. El que estuviera desempeñando un destino concedido a propuesta de la Junta Calificadora, deberá justificarlo, informando su Jefe, y los que hubieran cesado o no hubieran tomado posesión, deberán también justificarlo).

(Fecha y firma)

Estas papeletas se entregarán por los interesados a los Jefes de su Cuerpo los que estén en activo, y todos los demás al Alcalde de la localidad donde residan, el cual informará al respaldo sobre la conducta del peticionario, y la cursarán sin demora a esta Junta directamente acompañando todos los documentos que presenten los mismos y dándoles un resguardo en que además conste la fecha de la presentación.

Documentos que acompañarán a las papeletas de petición.

Los que en el anuncio de las vacantes que soliciten se señalen como condición indispensable, más los certificados que a continuación se expresan en los casos que corresponda.

Inutilizados.—Certificación de aptitud física.

Acompañarán, por una vez, a su petición, certificado de aptitud física en que conste pueden desempeñar los destinos que soliciten, expedido por el Tribunal médico militar a que hace referencia el artículo 31 del Reglamento.

Certificados de suficiencia.

Los que aspiren a obtener destino de segunda o tercera categoría y no hayan disfrutado el empleo de Cabo o Sargento, respectivamente, o no conste en sus filiaciones hayan sido declarados aptos para estos empleos, como consecuencia de haber asistido y demostrado su suficiencia en las escuelas regimentales respectivas, deberán solicitar del Gobierno militar o Autoridad de Marina, según su procedencia (si no residieran en la misma localidad que el cuerpo donde prestaban sus servicios, porque en este caso lo harán por su conducto), examen de suficiencia a fin de que se les expida el correspondiente certificado, en el que se hará constar la categoría de los destinos a que puedan optar, según los conocimientos que posean.

Talla.

Para los que se exija esta condición los certificados serán expedidos por la Autoridad militar o por el Alcalde en su defecto.

Certificados en general en que los destinos que soliciten los exijan.

Serán expedidos por Centros o Establecimientos oficiales adecuados, o por técnicos matriculados en la materia objeto del certificado, o por persona solvente que dirija establecimiento o fábrica en que se realicen trabajos de que se trata o similares a excepción del primer caso, siempre serán visados por el Alcalde del barrio o distrito. Estos certificados deberán ser reintegrados debidamente.

Las peticiones de estos certificados deberán hacerlas los interesados con anticipación, a fin de que puedan acompañarlos en su día cuando tengan que solicitar destino.

Advertencias generales.

1.ª Quedarán fuera de concurso todas las peticiones de destino mal documentadas o que tengan entrada en la Secretaría de la Junta después del día siguiente al que se señala en el concurso, o sea el 20 de Junio próximo, y los de fuera de la Península hasta el día 25, así como las de los individuos que no estuviesen ya calificados con anterioridad.

2.ª Las Autoridades encargadas de cursar toda clase de peticiones referente a los concursantes, las cursarán sin demora para evitar perjuicio a los interesados, a excepción de aquellas que carezcan de cualquiera de los requisitos establecidos en el Reglamento y presentes instrucciones, que devolverán a los interesados.

3.ª Publicada la propuesta provisional de adjudicación de destinos, los designados remitirán antes del plazo de quince días el certificado de antecedentes penales, si no lo hubieran acompañado a la petición del destino cuyo certificado es requisito indispensable para unirlo a su expediente, advirtiéndoles que quedarán sin efecto sus destinos si no cumplen con este requisito.

4.ª Para todo cuanto no se detalle en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 22 de Enero de 1926 (*Gaceta* número 31).

Madrid, 28 de Mayo de 1926.—El General Presidente, José Villalba.

(*Gaceta* del 1 de Junio de 1926).

1743

Delegación de Hacienda de la Provincia

Sección Provincial de Presupuestos

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo de las reclamaciones y no habiéndose presentado ninguna o de haber sido presentadas han quedado resueltas, contra los presupuestos formados por los Ayuntamientos que a continuación se detallan, para el próximo año de 1926-27, y habiendo remitido además todos los documentos que determina el Estatuto y reglamento, queda firme el acuerdo tomado por los mismos y por consiguiente definitivamente aprobados sus respectivos presupuestos para empezar a regir desde 1.º de Julio próximo:

Aldeasoña, Basardilla, Cantimpalos, Carbonero de Ahusín, Castro de Fuentidueña, Castrillo de Sepúlveda, Castroserna de Arriba, Castroserna de Abajo, Cuevas de Provanco, Cerezo de Abajo, Escarabajosa, Espirdo, Fresno de Cantespino, Fuentesoto, Fuente el Olmo de Iscar, Jemenuño, Encinillas, Hontalbilla, Languilla, Linares, Lastrilla, Mata de Cuéllar, Matilla, Membibre, Montejo de Arévalo, Mozoncillo, Ochando, Orejana, Olombrada, Pinarnegrillo, Puebla de Pedraza, Ribota, San Cristóbal de Cuéllar, Santo Tomé del Puerto, Sequera de Fresno, Tabanera la Luenga, Tabladillo, Torrecaballeros, Trescasas, Valvieja, Valtiendas, Vegafría y Zamarramala,

Segovia, 31 de Mayo de 1926.— El Delegado de Hacienda, Juan Francisco Sanz de Andino.

1753

Alcaldía de Prádena

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno que presido, en sesión celebrada el día 31 de los corrientes, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 26 del vigente reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se produjera ninguna reclamación, se anuncia al público nueva subasta para la contratación del alumbrado pùblico eléctrico de esta Villa, en virtud de no haber tenido efecto por falta de licitadores la anunciada para el día 26 del actual, bajo el tipo de mil doscientas pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que junto con los demás documentos estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión permanente a las diez en punto del día que haga veintiuno, contados desde el siguiente a la inserción del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, o al siguiente, si éste fuere feriado. Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6 y 13 del reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, todos los días laborables, hasta una hora antes de la señalada para la subasta, en pliegos cerrados, y en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de alumbrado público, por electricidad, de Prádena», y extendidas en papel sellado de la clase 8.ª, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador, y además el resguardo de haber constituído en la Depositaría municipal el 5 por 100 del tipo de la subasta, en concepto de fianza o depósito provisional, para tomar parte en dicho acto; cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 50 por 100 de la cantidad importe del remate.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente.

Prádena, 31 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Miguel Matesanz.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D...., vecino habitante en la calle de..., núm..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir la subasta relativa al alumbrado público eléctrico de Prádena, se compromete a suministrarle con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente)

175[illegible]

Alcaldía de Muñopedro

Terminadas las listas cobratorias de edificios y solares de este distrito municipal, para el próximo ejercicio de 1926 a 27, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamieuto por término de ocho días hábiles, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sean examinadas por los contribuyentes interesados y oir reclamaciones relativas a las mismas durante el plazo fijado.

Muñopedro 1.º de Junio de 1926.—El Alcalde, Raimundo Velasco.

17[illegible]

Alcaldía de Fuentepiñel

Don Francisco de Frutos, Alcalde constitucional de este pueblo,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1926 a 1927, queda expuesto al pùblico dicho documento, memorias, certificaciones. ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones u obse-

vaciones que tuvieran por conveniente las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos; pasado dicho plazo y durante quince días a contar de la terminación del plazo de este edicto, las reclamaciones deberán hacerse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el Estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Fuentepiñel, 28 de Mayo de 1926.—ElAlcalde, Francisco de Frutos.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los siguientes pueblos:

Sigueruelo
Turégano

1740

Alcaldía de Sacramenia

Por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia se ha hecho la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general, para cubrir el deficit del Presupuesto ordinario para el año de 1926 a 1927 en sus dos partes, personal y real, según dispone el Estatuto municipal vigente, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real

D. Francisco Andrés Martín, mayor contribuyente territorial, (vecino).
D. Eloy de la Fuente González, idem riqu za urbana, (vecino).
D. Félix Verdugo Arias, id m por territorial, (forastero).
D. Venancio Pérez Pascual, idem por riqueza industrial (vecino).

Parte personal

D. Pablo González Mateos, Cura párroco.
D. Juan Cabrero Melero, mayor contribuyente por rústica, (vecino).
D Sotero Calzada Ortega, idem por urbana, (vecino).
D. Segundo Cano Martín, idem por industrial, (vecino).

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se pública para conocimiento general y a los efectos de reclamación que precisamente deberán formularse en su caso en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Sacramenia, 29 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Marcos Valentín.

1732

Alcaldía de Arcones

Aprobadas provisionalmente por el pleno de este Ayuntamiento, las cu ntas municipales re'ativas al ejercicio de 1924-25, quedan expuestas al pub ico en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo p'azo podrán examinarlas cuantas personas lo crean oportuno y presentar las reclamaciones que estimen justas dentro de dicho plazo; pasado el cual no serán admitidas.

Arcones, 30 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Feliciano Sanz.

1770

Alcaldía de Veganzones

Habiendo aparecido en este término municipal una potranca de cuatro años de edad, pelo negro, de 1,47 metros de alzada, cola larga, herrada de las extremidades torácicas (cascos), sin que hasta la fecha se sepa quién sea su dueño, por el presente se hace sab r para el que acredite ser su dueño pase a recogerla y abone los gastos causados; pues pasados quince días desde su hal azgo, se venderá en pública subasta, según dispone el Reglamento vigente.

Veganzones, 1.° de Junio de 1926.—El Alcalde, Julián Angulo y Sierra.

Suscripción popular, iniciada para regalar al Sr. D. Segundo Gila Sanz, las insignias de la Gran Cruz de Beneficencia y el Album en que figuren las firmas de los donantes.

Suma anterior	5.282
Wenceslao Rodríguez, de Labajos	5
— Emilio Sánchez Martín	1
— Consuelo Casal Marugán	1
— Leopoldo Arroyo	5
— Mariano Maseda del Peso	5
— Isaac Gimeno Pastor	5
— Tomás Cerezo	5
— Federico River	5
— Rafael River	5
— Eloy González	2
— Antonio Ortiz Ayala	1
D.ª Felipa Merino	5
D. Rogelio de Andrés Recio	5
— José Mozo Maroto	3
— José Mozo Tablada	2
— Martín Cubo	5
— Antonio Solana	1
— Santiago Hernán	3
D.ª Julia Hernández de Hernán	3
D. Isidoro Hernán Hernández	3
— Servilio Torrego	5
— José de Frutos García, de Monterrubio	1
— Mariano Montalvo, de Zarzuela del Monte	2
— Felisa Caño	2
— Epifanio Martín	5
— Cristino González	5
— María Liaño de Sevillano	5
— Esteban Montero	1
— Mariano Miguel	1
— Juan Pascual	1
— Luis León	1
— Vicente Martín	1
— José Yagüe	1
— Bautista Díez González	5
— Toribio García	5
— Trifón Baeza	5
— Angel de Arce	5
Cámara de la Propiedad Urbana	10
D. Félix Monedero, Médico de Matabuena	5
— Florencio Gómez, Párroco de íd	2
— Tomás F. Casado, Farmacéutico de íd	3
— Alvaro González	1
— Antonio Martín Rascón	2
— Galo Alvarez, de Cuéllar	5
— Modesto Delgado Molina	5
— Germán Pérez	3
— Pablo García Maestro	1
— Frutos Matesanz	5
Empresa Díez, García y San Frutos	10
D. Juan Gómez	1
— Eulogio Arribas	1
— Tomás Martínez Asenjo	5
D.ª Trinidad Pasagali	5
D. Alejandro Díaz	5
— Francisco Duque	1'50
— Nicanor Fernández García	5
— Inocencio Llanos	1
— Enrique del Río, de Fuente de Santa Cruz	3
— Juan Rodríguez, Practicante	1
— Mariano Romero Becerril	5
D.ª Consuelo Sanz	2
D. José Domingo	2
Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro	10
D. Pedro Pérez Yagüe	3
— Timoteo Martín Bayón	2
— Gregorio Gómez Baeza	1
— Basilio Duque	5
— Juan Sanz, de Madrona	1
— Fidel Serrano, de la Losa	1
— Valeriano Pérez Pereira	2
— Somatenes de Navafría	10
— Juan Antonio García, Médico	5
— Andrés Mínguez	5
— Juan Herrero	5
— Pedro Torres	5
— Bonifacio Callejo Maderuelo	5
— Guillermo Rodríguez, de Losana	1
— Silverio San Román, de Torreiglesias	1
— Manuel Peñuelas	5
— Guillermo del Castillo	5
— Samuel Gómez	5
— Anastasio Gómez	5
— José López Pintos	5
— José Carnicero	5
— Guillermo Soubrié	5
— Francisco Otero, de El Guijar	2
— Domingo Margareto Casado	2
— Nicolás García, de Turégano	1
Médico de Muñopedro, don Victoriano López Pérez	5
D. Mariano García, de Membibre de la Hoz	2
— Manuel Pérez R món	5
— Deogracias Gómez	2'50
— Alejandro Gómez	2'50
— Constancio Maldonado	3
— Fidel Herrero	5
— Eulogio Alvaro	5
D. Jesús Unturbe	5
— Angel Dotor Municio	5
Reverendos P. P. Franciscanos	10
Ayuntamiento de Villacastín	10
D. Mariano Arranz de Pablos, Médico	5
— Nicolas del Real y del Rey	2
Ayuntamiento de Encinas	10
Id. de Fresno de la Fuente	10
Id. de Collado Hermoso	10
Funcionarios prisión provincial	10
Sr. Inspector del Estado de Ferrocarriles	5
D. Angel García Bermejo	5
— Manuel García Bermejo	2
— Francisco García Bermejo	2
— Pedro Abad	5
— José de Apellaniz, Somatenista	2
— Victoriano Yuste, íd	1
— José García González, íd	1
— Severiano Jiménez, íd	1
— Pedro García, íd	1
— Luis Martín íd	1
— Mariano Oviedo, íd	1
— Cesáreo Catalina, íd	1
— Manuel García, íd	1
— Casimiro Cisneros, íd	1
— David López, íd	1
— Joaquín Martín, íd	1
— Anselmo Redondo, id	2
— Juan Velázquez, íd	1
— José de Apellaniz, Médico	3
Junta Administrativa Mata Quintanar	10
D. Evaristo Casado	1
— Nicolás Barroso	1
— Agapito Alonso	5
Ayuntamiento de Ochando	10
Id. de Tabladillo	10
Id. de Aldeonte	10
Alcalde de Ochando	2
Id. de Tabladillo	2
Secretario de íd	2
D. Tomás Alonso Gómez, de Sepúlveda	2
— Melitón Arranz, Párroco de Sotosalvos	1
— Rufino Núñez	5
Ayuntamiento de Cilleruelo de San Mamés	5
D. Tomás Mate, de Cilleruelo	2
— Marcelino Arribas, de íd	1
— Félix Sanz, de íd	1
— Hermenegildo Mate, de íd	1
Ayuntamiento de Villaseca	10
Id. de Maderuelo	10
D. Francisco Pérez, Alcalde de íd	1
— Juan de Lama, Secretario de íd	1
— Román Sanz, Cura de íd	1
— Ricardo Pagola, Médico de íd	1
— Antonio Velasco, Farmacéutico de íd	1
— Cándido de Santos, Veterinario de íd	1
— Enrique Arnáiz, Maestro de íd	1
— Santiago González, Comerciante de íd	1
— Martín del Río	1
— Eufrasio de Lama	1
— Pedro García	1
— Eusebio Granda	1
— Julio del Río	1
— Arturo Santamaría	5
— Gregorio Leonor	2
— Marcelino Alvarez Cerón	5
Dr. Cubero y del Castillo, Madrid	5
D. Marcelino de las Heras Lázaro	1'50
— Manuel de Miguel	5
— Milagros Menendez	5
— Emilio Barrio, Médico de Torrecaballeros	5
D.ª Benedicta Casado	2
— Asunción Barahona López	2'50
— Alejandra Brarahona López	2'50
D. Arturo Plaza	2
D.ª Juana Bernaldo de Quirós	1'50
D. Ventura García, de Santo Domingo	5
— Bonifacio Santiago Sanz	3
— Santos Carrada	5
— Julián de la Orden Liras	5
— Narciso de la Orden	2
— Félix García Pérez	5
— Daniel Martín	1
La Viña, gremio de vinos al por menor	10
D. Fernando Sanz, Magistral de San Ildefonso	5
— Félix Herrero, de Málaga	5
Ayuntamiento de Duratón	10
D. Carlos Çamaño	3
— Pedro Cristóbal Martín	5
La Confederación Nacional de Maestros	10
D. Modesto Rodriguez, Maestro de Tizneros	2
Ayuntamiento de Roda	10
D. Bonifacio Gil, Secretario de idem	1
Ayuntamiento de Fuentemilanos	10
Médico de idem	5
Maestro Nacional de idem	1
Secretario de idem	3
Ayuntamiento de Anaya	10

Hermanos y Sobrinos de Cristina Fernández de Larios, de Sevilla	5
D. Juan Ruiz de la Torre	5
— Valentín Sastre Romero	1
— Ramón Brock, Interventor del B. de E.	5
— Luis González Sanz	1
— Pedro Llorente	1
Ayuntamiento de Navas de Oro	10
D. Jesús Sanz, de idem	5
— Julián Moreno, de Riaza	5
— Tomás Angulo, de idem	5
Ayuntamiento de Añe	10
D. Pablo de Pablos	5
Ayuntamiento de Carbonero el Mayor	10
D. Victor Llorente, Alcalde de idem	5
— Leoncio Pérez, Concejal de idem	5
— Francisco Arévalo, idem de idem	5
— Pantaleón García, idem de idem	5
— León Pastor, idem de idem	3
— Pedro Pascual, idem de idem	2
— Miguel Muñoz, idem de idem	2
— Andrés Rubio, idem de idem	1
— Gregorio Herrero, idem de idem	1
— Macario Cecilia, idem de idem	1
— Celestino Hernan, idem de idem	1
— Crispin Cecilia, idem de idem	2
— Esteban Migueláñez, Secretario de idem	5
— Nemesio Carracín, Párroco de idem	2
— Manuel Trapero, Coadjutor de idem	2
— Artemio Llorente, Médico de Carbonero	5
— Justo Briso, idem de idem	3
— José Illera Aguado, idem de idem	5
— Nemesio del Real, Farmacéutico, de idem	5
— Gaspar Huertas, Veterinario de idem	1
— Mateo Rodriguez, Telegrafista de idem	2
— Mauricio Rubio, Maestro de idem	2
— Ildefonso Migueláñez, de idem	5
Viuda de Modesto Rodriguez, de idem	3
Ayuntamiento de Aldehorno	10
Idem de Aldeanueva de la Serrezuela	10
Idem de Negredo	10
Alcalde de Santa María de Riaza	2'50
Ayuntamiento de Pinarejos	10
D. Miguel del Pozo, Médico de idem	5
— Nemesio Herrero, Secretario de idem	2
— Esteban Arribas, Maestro de idem	1
— Juan Otero, Alcalde de idem	1
Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar	10
D. Leoncio Alberto, Secretario de idem	2
— Martín Alvarez	3
Ayuntamiento de Juarros de Riomoros	10
D. Mauro Lozano	5
Ayuntamiento de Condado de Castilnovo	10
Alcalde de idem	1
Secretario de idem	1
Idem de Duruelo	1

Ayuntamiento de Matabuena	10
Idem de Aldealengua de Pedraza	10
Idem de Olombrada	10
D. Pascual Cabrero	3
— Pablo Escobar	4
— Francisco Velásco, Maestro de Olombrada	3
Ayuntamiento de Fuentes de Cuéllar	10
Maestra sustituta de idem	1
Secretario del Ayuntamiento de idem	2
Ayuntamiento de Lovingos	10
D. Joaquín Sastre, Médico de idem	5
D.ª Rosalia Loriguillo, Maestra de idem	2
Secretario de idem	2
D. Tiburcio Senovilla	5
— Baltasar Torrego, de Sauquillo	5
— Teodoro Gil, Médico de Bercimuel	1
— Eleuterio Casas, Médico de Valdesimonte	5
— Hipólito Martín, Médico de Aldeonsancho	5
— Felix Miguel, Maestro de idem	1
Ayuntamiento de Tres casas	10
Secretario de idem	2
Alcalde de idem	2
D. Antonio Garay de Lucas	1
— Francisco Leguiné Hernandez	1
— Germán González Escobar	1
Ayuntamiento de Zaezuela del Monte	10
Ayuntamiento de Puebla de Pedraza	10
Secretario de Veganzones	5
Ayuntamiento de Madrona	10
Alcalde de idem	5
Secretario de idem	5
D. Federico Alonso	1
Ayuntamiento de Aguilafuente	10
D. Leonor Arribas, Alcalde de idem	5
D. Luciano E. Santamaría, Secretario de idem	5
— Francisco Cerezo, Concejal de idem	2
— Aquilino Peinador, idem	2
— Venancio Bellesteros, idem de idem	2
— Mariano Arribas, idem de idem	2
— Cipriano Cerezo, idem de idem	2
— Fernando Frutos, idem de idem	2
— Saturnino Matesanz, idem de idem	2
— Pablo de Lucas idem de idem	2
— Marcos Herranz, Auxiliar de Secretaría de idem	2
— Rufino Yubero, Alguacil de idem	2
— Lucas Rodríguez, Párroco de idem	5
— Luis Rodriguez, Médico de idem	5
— Julián Gallego, Farmacéutico de idem	5
Asociación de Funcionarios del Ayuntamiento de Segovia	10
D. Francisco Corona	5
— Remigio García	5
Ayuntamiento de Hontanares	10
Alcalde de idem	5
D. Luis López Cardiel	5
— José Coco, Médico de Torreiglesias	5
— Hipólito Velasco	3
— Antonio Burgos, Maestro de Tabanera la Luenga	3
D.ª Bernardita Moreno	2
D. Luis Borreguero	1
D.ª Vicenta Sierra	1

D. Ricardo San Pedro	1
— Ricardo Martín	1
— Justo Fraile	1
Ayuntamiento de Rebollo	10
D. Cándido Villa, Maestro de Grado del Pico	1
— Gregorio Martín, idem del Muyo	1
— Francisco Hernandez, idem de Valvieja	1
— Adolfo Hernández idem de Estevanbela	1
— Félix González, Maestro de Santa María de Riaza	1
— Miguel Arranz, íd. de Corral de Ayllón	1
— Segundo de Agueda, íd. de Sauquillo	1
— Hipólito Martín, íd. de Saldaña de Ayllón	1
— Leoncio Sanz, íd. de Ayllón	1
— Crispín Guijarro, de Ayllón	1
D.ª María del Carmen, Maestra de íd.	1
D. Nuño Arístides Sanz, íd.	1
— Hilario Sanz, de íd.	1
— Leoncio Sanz, de íd.	1
— Pedro Sanz, de íd.	1
— Elías San Faustino	3
D.ª Sabina S. Juan Bautista	1
D. Juan Antonio Roura	5
— Germán Elías Fernández	5
— Antonio Ballesteros	5
— Félix San Frutos	1
Jefe del Archivo de Hacienda	5
D. Matías Gil	3
— Esteban González	5
— Manuel Micó	2
— José del Real, Médico	5
— Gabriel J. de Cáceres	5
— Emiliano Barral	5
— Julio Gutiérrez, Maestro de Palazuelos	5
— Victoriano Castellanos, Médico de Turégano	5
— Alfredo Osset Rey	1
— Ventura Osset Rey	1
— Aurelio Herrero Llorente	5
— Marcial Maura, de los Establecimientos Provinciales	2
— Marcos Gómez	1
— Jerónimo Rodríguez, de Hontalbilla	5
— José Rivero, Farmacéutico de Aldea Real	5
— Manuel Pérez, Maestro de Sacramenia	2
— José Martín Arángu z	1
Ayuntamiento de Pinilla Ambroz	10
D. Virgilio Conde, de Mozoncillo	3
— Vicente F. Vidaurreta	5
— Eduardo Idiez, de Collado	1
— Eloy Arias, de íd.	1
— Julio Sanz de Diego, íd.	1
— José García Priego, de íd.	1
— Saturnino Gutiérrez, de Valladolid	5
Casa Ridruejo	5
D. Eustasio Herranz, de Navalmanzano	5
— Benito González, de Madrona	1
Un señor	5
D. Braulio García	2
— Valentín de la Villa, Médico	5
— Francisco Tejero	2
Sra. de Juan Velasco, de San Ildefonso	5
D. Juan Velasco Pérez	5
— Eusebio García	5
— Emilio Rambaud	5
Ayuntamiento de Brieva	10
D. Segundo Redondo, Alcalde de íd.	2
— Gregorio Escudero, Secretario de íd.	2

D. Agustín Moreno, de íd.	2
— Frutos Adrados, Médico de íd.	5
— Mariano Vázquez, Médico	5
— Julio Rodríguez, Médico	5
— Pablo Román	3
Hermanos Casas	5
D. Mariano Sáez Pérez	5
Ayuntamiento de Madriguera	10
D. Andrés Fernández, Secretario de íd.	2
— Moisés Fernández, Maestro ídem	2
Maestro de Becerril	1
Secretario de íd.	2
D. Francisco Caro, Médico	5
— Ricardo García, Veterinario de Aguilafuente	5
— Felipe Martín, Coadjutor de íd.	5
— Pedro Martín, Maestro de íd.	5
— Francisco García, íd. de íd.	2
D.ª Elisa Martín, Maestra de íd.	2
— Dominga Martín, íd. de íd.	2
Ayuntamiento de Fuenterrebollo	10
D. Gregorio Fisac, de íd.	2
— Francisco Montero, de íd.	3
— Emilio Vaquerizo de íd.	3
— Modesto Para, de íd.	5
Ayuntamiento de Muñoveros	10
D. Eugenio Calvo, Secretario de íd.	2
— Antonio Martín, Farmacéutico de íd.	2
— Arturo Bocos, Médico de íd.	5
— Ricardo Ramírez, Párroco de íd.	1
— Domingo Martín, Maestro de íd.	2
Ayuntamiento de Cantalejo	10
Casino de íd.	10
Sociedad de Labradores de íd.	10
Sociedad Obrera de íd.	10
Secretario del Ayuntamiento de íd.	5
D. Emiliano Gómez, de íd.	5
— Francisco Alvaro, de íd.	5
— Conrado Gutiérrez, de íd.	5
— Francisco Arnanz, de íd.	5
— Mariano Martín, de íd.	5
— Andrés Sanz Santos, íd.	5
— Sinesio de Antón, de íd.	1
— Antonio Arenal, de íd.	3
— Baudilio Fernández, de íd.	2
— Eusebio Fresneda, de íd.	1
— Benito Gil, de íd.	2
— Gregorio de Benito, de íd.	1
— Miguel de Lucas, de íd.	1
— Constantino Pérez, de íd.	1
— Angel Marañón, de íd.	2
— Paulino de la Asunción, de íd.	1
— Alejandro de Cobos, de íd.	1
— Miguel Gozalo, de íd.	1
— Domingo Sanz Santos, de íd.	5
— Juan San Diego, de íd.	2
— Pedro Sanz Santos, de íd.	2
— Baltasar Pascual, de íd.	1
— Eloy Pérez, de íd.	1
— Agustín Sacristán, de íd.	1
— Juan Benito, de íd.	1
— Ceferino Benito, de íd.	1
— Telesforo de Diego, de íd.	1
— Antonio Vírseda, de íd.	1
— Juan Díez, de íd.	1
— Martín Matesanz, de íd.	5
— Juan Sanz, de íd.	1
— José Alvarez, de íd.	1
— Demetrio Moreno, de íd.	1
— Celedonio Lobo, de íd.	1
— Aniceto de Santos, de íd.	2
— Pablo de Lucas, de íd.	1
— Lorenzo de Miguel, de íd.	1
— Victoriano Matesanz, de íd.	2
Suma	6.944

IMPRENTA PROVINCIAL